



ALCALDÍA ACCIDENTAL

Expediente nº: 5313/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

D. LUIS ALBERTO PANIAGUA LÓPEZ; PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), según acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía 1827/2023, de 30 de junio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, titular de la Alcaldía Accidental conforme Resolución 1819/2024, de 24 de julio del corriente

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Providencia de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2024, se ha procedido al inicio del expediente de contratación para la adjudicación de servicios denominado "Servicio de limpieza de dependencias para el Ayuntamiento de Bormujos (contrato reservado)", mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sujeto a regulación armonizada, al superar los umbrales previstos en el artículo 22 del mencionado Cuerpo Legal.

Evacuado informe favorable de la Secretaría General, y elaborado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, examinado el procedimiento abierto, con arreglo a lo preceptuado 117 y siguientes de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose incorporado al mismo los documentos exigidos en el artículo 116 del mencionado Texto legal, y hallado conforme.

Es competente la Alcaldía para la contratación administrativa citada, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que su valor no supera ni el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1315 de 1 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de servicios denominada "Servicio de limpieza de dependencias para el Ayuntamiento de Bormujos (contrato reservado)", por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.





SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, convocando su licitación y disponer la apertura del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, disponer la apertura del procedimiento con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprueba en esta Resolución, que se consideran parte integrante del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Asimismo se aprueba el gasto con cargo a la partida del Presupuesto Municipal 150.227.00

TERCERO.- Simultáneamente, se anunciará la licitación en el Perfil de contratante y en el DOUE, para que durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha del envío del anuncio de licitaciones a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE